



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 375-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho.

VISTO:

12 JUN. 2017

El expediente administrativo de registro N° 0022 de fecha 02 de enero del 2017, sobre el otorgamiento y/o reconocimiento del pago de Compensación por tiempo de servicio (CTS), por el servidor **MAXIMO PILLACA CCASANI**, e informe N° 018-2017-MPH-URRHH-RAAP, en diecisiete (17) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30307, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 256-2017-MPH/A de fecha 04 de mayo de 2017, se resuelve declarar la nulidad de oficio a la Resolución de Alcaldía N° 096-2016-MPH/A de fecha 17 de febrero del presente año, sobre el Beneficio de Compensación de Tiempo de Servicios del señor **MAXIMO PILLACA CCASANI**.

Que, mediante la Sentencia, de la resolución N°14, de fecha 23 de setiembre de 2016, el **Laudo Arbitral**, que entra en vigencia a partir del mes de enero de 2015, exclusiva para el personal nombrado y no así para los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante la Resolución N° 15 de fecha 27 de enero del 2017, mediante el cual la Superior Sala Civil devuelven los autos con la determinación que dice: Téngase Presente, y estando a lo dispuesto en la sentencia de vista, **CUMPLASE LO EJECUTORIADO**. Reasumiendo competencia en el conocimiento de la presente causa el señor Juez Titular, y con la actuación de la Secretaria que da cuenta. Notifíquese conforme a Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 796-2016-MPH/A, de fecha 20 de Diciembre de 2016, se resuelve: Cesar al servidor: **MAXIMO PILLACA CCASANI**, por causal de límite de edad;

Que, el ex servidor : **MAXIMO PILLACA CCASANI** , ha laborado hasta el 30 de Diciembre de 2016, cesado definitivamente, por causal de haber cumplido Límite de edad, en base a los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 796-2016-MPH/A, de fecha 20 de Diciembre de 2016, señala como resultado de su cese laboral y otros, reconocer y otorgar por única vez el Pago de sus Beneficios Sociales de Compensación por Tiempo de Servicios - (CTS.), a favor del ex servidor, conforme se desprende de los conceptos computables para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS., el importe de S/84,812.70 soles, calculado en función a su última remuneración principal percibida al 30 de Diciembre de 2016, con acumulación del incremento y sinceramiento de la remuneración reunificada reconocida a los afiliados al Sindicato; así como los importes transferidos los conceptos **“Transitoria para Homologación, Resolución de Alcaldía N°704-2009-MPH/A; Refrigerio Y Movilidad, Pacto- 2008. Pacto-2009, Pacto 2010, Pacto 2011 y Pacto 2012**, que figuran en las boletas de pago de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la remuneración reunificado, a fin de que formen parte de la base de cálculo para el cómputo de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Compensación por Tiempo de Servicios". En autos se tiene la Boleta de Pago del mes de Diciembre de 2016, donde señala Cargo Estructurado: Chofer I, condición laboral nombrado, Nivel remunerativo ST-E, Tiempo de Servicios 36 años con 5 meses y 15 días; monto que le asiste percibir con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 54º Inciso e) modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 25224 del 13 de enero de 1990, dispuesto por el Artículo Primero numeral 1) y 2), aprobado por los Miembros Árbitros del Tribunal Vía Laudo Arbitral, de fecha 19 de diciembre del 2014; previa modificación de dicho acto administrativo materia de observación en armonía a lo dispuesto en la Sentencia de vista, cúmplase lo ejecutoriado, a merito de la **Resolución Nº 15, de fecha 27 de enero del 2017, del primer Juzgado Civil de Huamanga;**

Que, el pago de beneficios sociales de compensación por Tiempo de Servicios (CTS), según el sinceramiento de la remuneración Reunificada conforme al **LAUDO ARBITRAL**, es como señala el siguiente cuadro de liquidación:

Nº ORDEN	RUBRO	SUB TOTAL	TOTAL
1	PACTO COLECTIVO 2008	210.03	
2	PACTO COLECTIVO 2009	204.94	
3	PACTO COLECTIVO 2010	224.14	
4	PACTO COLECTIVO 2011	148.71	
5	PACTO COLECTIVO 2012	210.18	
6	TOTAL PACTOS	998.00	998.00
7	TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION	1,317.63	1,317.63
8	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	341.51	341.51
9	REMUNERACION REUNIFICADA	23.52	23.52
10	TOTAL REUNIFICADA		2,680.66
11	REMUNERACION BASICA		146.43
12	REMUNERACION PRINCIPAL (10+11)		2,827.09
16	CTS 2827.09 X 30 años de servicio		84,812.70

SON: OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 70/100 (84,812.70) SOLES

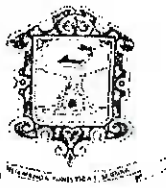
Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía Nº 331-2017-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios - CTS.**, a favor del ex servidor **MAXIMO PILLACA CCASANI**, por la suma de **OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 70/100 (84,812.70) SOLES.**

ARTICULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la **Dependencia:** Unidad de Bienes Patrimoniales y equipo mecánico, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **Función:** 03 Planeamiento Gestión Reserva de Contingencia, **División**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Sec.
 Funcional: 041 y Rubro de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. *Walter Palomino Gutiérrez*
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 12 JUN. 2017
 Oficio Circ. N° 1574-2017-UD-SE-MPH
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RS-375-2017-MPH/RA/HH de fecha: 12 JUN. 2017. La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente,
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Magally I. Solier Córdova
 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 12 JUN. 2017
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: